



EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Que con fecha 30 de junio de 2021, bajo el Repertorio N° 22.259-2021, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Málaga S.A., celebrada el día 30 de junio de 2021, en presencia de la Notario Público Titular doña Claudia Gómez Lucares, y asistencia del 100% de las acciones emitidas, sociedad inscrita a fojas 68.390, N° 45.018 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013, Rol Único Tributario N° 76.326.705-9. Los actuales y únicos accionistas de la sociedad, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, cédula de identidad N° 6.245.249-8, y don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula de identidad N° 6.245.248-K, ambos domiciliados en Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, acordaron lo siguiente: 1) Aprobar la división de Inversiones Málaga S.A., en dos entidades, una que será su continuadora legal y que conservará el nombre y la misma personalidad jurídica de la actual Sociedad y otra que se forma a consecuencia de la división con el nombre de Inversiones Zaragoza S.A. 2) Aprobar la disminución de capital de Inversiones Málaga S.A. que actualmente asciende a \$1.000.000, en la cantidad de \$9.000, quedando éste fijado en \$991.000 y se fija nuevo texto al artículo quinto permanente de los estatutos sociales y al artículo tercero transitorio en el siguiente sentido: “ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es de \$991.000, dividido en



991 acciones, nominativas de una misma serie, sin valor nominal. El capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho, cada vez que la Junta Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del ejercicio. El balance deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones resultantes de la distribución del capital propio.” “ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad asciende a \$991.000.- dividido en 991 acciones, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, y se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma y proporción: i) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga la cantidad de 550 acciones por un valor de \$550.000.-, que corresponde a un 55,5% del capital social; y, ii) Doña Margarita Virginia Cabo Osmer, suscribe y paga la cantidad de 441 acciones por un valor de \$441.000.-, que corresponde a un 44,5% del capital social.” 3) Aprobar el texto de los Estatutos Sociales por los cuales se regirá la sociedad que nace producto de la división acordada, cuyas principales cláusulas se extractan en extracto independiente. En lo demás, estatutos íntegramente vigentes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

Santiago, a 23/07/2021.-



123456914652

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456914652

Verifique validez en www.fojas.cl

